



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023

Yanacancha, 05 de abril de 2023.

VISTO:

En la 7^{ma} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, visto el Informe N° 148-2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, y la Opinión Legal N° 043-2023-GAJ-MDY-PASCO mediante las cuales se solicita, la autorización para atender apoyos económicos con recursos municipales en situaciones de emergencia y desgracia a personas con situación de pobreza, extrema pobreza, por riesgo social y vulnerabilidad, con la finalidad de potenciar su desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo IV Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como Finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, concordante con el Artículo 195 de la Constitución Política del estado la misma que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, que establece en su numeral 2.- Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, así como 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

Que, vista en la 7^{ma} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, el Informe N° 148-2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, y la Opinión Legal N° 043-2023-GAJ-MDY-PASCO mediante las cuales se solicita, la autorización para atender apoyos económicos con recursos municipales a en situaciones de emergencia y desgracia a personas con situación de pobreza, extrema pobreza, por riesgo social y vulnerabilidad, con la finalidad de potenciar su desarrollo,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2022-ALC-MDY-PASCO, se aprobó el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional POI (2020-2025) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el mismo que en su OEI 04, AEI 04.01 Programas de Apoyo e Inclusión, AO 03 Asistencia y Apoyo de Casos Sociales, el ismo que señala presupuestos para este tipo de situaciones, aunque insuficiente presupuestalmente,





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. b) alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - N° 27783 en su artículo 8° regula sobre las autonomías de gobierno, señalando que: La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ:**

ARTICULO PRIMERO. –ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la Formulación de una Directiva para el Otorgamiento de Apoyo en Casos de Emergencia y Desgracia a personas con Situación de Pobreza, Extrema Pobreza, por Riesgo Social y Vulnerabilidad, en coordinación con la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este acuerdo de Concejo Municipal.

Yanacancha, 05 de abril de 2023.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Oscar Armando de la Cruz Guevara
SECRETARIO GENERAL